



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1014**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Credivalores – Crediservicios S.A
Demandado : María del Rosario Gómez Giraldo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00375-00**

La Unión Valle, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la solicitud de medidas cautelares elevadas por el extremo activo, son procedentes; se obrará en consonancia con el art. 599 CGP.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Decretar las siguientes medidas previas:

- a) Decretar el embargo y secuestro del bien inmueble sujeto a registro distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **290-226643**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira Risaralda, que se denuncia como de propiedad de la demandada, María Del Rosario Gómez Giraldo identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 66.752.104, Librar oficio respectivo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de Pereira para lo de su cargo.

- b) Decretar el embargo y secuestro del bien inmueble sujeto a registro distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **290-226579**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira Risaralda, que se denuncia como de propiedad de la demandada, María Del Rosario Gómez Giraldo identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 66.752.104, Librar oficio respectivo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de Pereira para lo de su cargo. documentosregistrosapereira@supernotariado.gov.co.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c142ab4b9b69d19b1bc777d078f0724c0f94334e84a0dff3d8fb5493db2294d**

Documento generado en 03/05/2023 03:05:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>